

**QUINTA SESIÓN SOLEMNE DEL
PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE
ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL
VEINTISÉIS**

---En la población de San Juan de los Cedros, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos en el Estado de Jalisco, siendo las 12:24 doce horas con veinticuatro minutos del día 16 de Enero del año 2026 dos mil veintiséis, estando reunidos en el salón de Ayuntamiento, de este Palacio Municipal para llevar a cabo la **QUINTA SESIÓN SOLEMNE** como lo disponen los artículos 47 fracción III, 49 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 12 fracción X, 18 Fracción I, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco., encontrándose presentes el ciudadano Presidente Municipal José Heriberto García Murillo, Síndico Municipal Blanca Mireya Trujillo Rochin, José Rodrigo García Zaragoza, Martha Alicia González Medina, Marco Antonio Díaz Carrasco, Nayeli Berenice Mercado Flores, Ángel Bernardo Silahua, Ana Livier Contreras Mendoza, Carlos José Rocha, Adelaida Rosales Mendoza y Alma Rosalía López Valadez.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO** manifestó: «Buenas tardes tengan todos ustedes, iniciaremos con la Quinta Sesión Solemne de este Ayuntamiento del periodo constitucional 2024-2027. Conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a lo establecido en los artículos 70, 71 fracción II del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, en relación al primer punto del orden del día, le solicito al **SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ**, se sirva iniciar con la toma de lista de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 80 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos». -----

LISTA DE ASISTENCIA

Acto seguido el **SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ**, procedió a la toma de asistencia:

- | | |
|--|----------|
| 1.- JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO----- | PRESENTE |
| 2.- BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN----- | PRESENTE |
| 3.- JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA----- | PRESENTE |
| 4.- MARTHA ALICIA GONZALEZ MEDINA----- | PRESENTE |
| 5.- MARCO ANTONIO DIAZ CARRAZCO----- | PRESENTE |
| 6.- MARAYM YOTZABEL GONZALEZ ALVAREZ----- | AUSENTE |
| 7.- DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO----- | PRESENTE |
| 8.- NAYELI BERENICE MERCADO FLORES----- | PRESENTE |
| 9.- ANGEL BERNARDO SILAHUA----- | PRESENTE |
| 10.- CELIA PEREZ VACA----- | AUSENTE |
| 11.- ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA----- | PRESENTE |
| 12.- CARLOS JOSE ROCHA----- | PRESENTE |
| 13.- ADELAIDA ROSALES MENDOZA----- | PRESENTE |
| 14.- ALMA ROSALIA LOPEZ VALADEZ----- | PRESENTE |

EL **SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ**, comunicó al Presidente Municipal la existencia del quórum, con la mayoría 12 (doce) de los 14 (catorce) regidores que conforman el pleno, presentes. Por lo que, continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente

Municipal declaró la existencia de quórum y siendo las 12:24 doce horas con veinticuatro minutos del día se declara legalmente instalada y considerando válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos normativos aplicables.

Nos acompañan además a este evento, las siguientes personalidades:

PRESIDENTE EJIDAL DE CEDROS: JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ FUENTES

SECRETARIO EJIDAL: MA. DEL CARMEN REAL MORENO

TESORERO EJIDAL: ENRIQUE SALAZAR CARRILLO

DELEGADO DE CEDROS: JOSÉ BARAJAS CONTRERAS

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS: ARQ. OSCAR ÁLVAREZ CAMPOS

CRONISTA MUNICIPAL: MIGUEL RANGEL RAMÍREZ

SEÑOR CURA DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS: MARCOS CASTELLON

MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA HISTORIA Y LA CRÓNICA DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

SEGUNDO PUNTO relativo a la Aprobación del orden del día.

EL SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ, manifiesta: «Presidente Municipal, Señores Regidores, les informo que los puntos propuestos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia
2. Aprobación del Orden del Día
3. Dispensa de la lectura y ratificación del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Enero del año 2026.
4. **Punto de acuerdo que tiene por objeto conmemorar el CDXLII Aniversario de la Fundación de la Hacienda de San Juan de los Cedros.**
5. Formal clausura de la sesión del Ayuntamiento.

EL SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ, en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento que por medio de votación económica se sirvan levantar la mano en señal de aprobación de la orden del día propuesta y finalizada la votación, el **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO**, señaló: «Aprobado».

Acto continuó, respecto al **TERCER PUNTO** del orden del día referente a la dispensa de la lectura y ratificación del contenido de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Enero del año 2026.

Con la finalidad de desahogar dicho punto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO**, sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Enero del año 2026.

«Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Apreciables ciudadanos que en esta ocasión nos acompañan, con la venia de nuestro presidente, el Licenciado José Heriberto García Murillo.

En representación de la gente de Cedros, sean ustedes bienvenidos a su casa, este espacio que más

Nos, el presidente, etcétera: Por la presente, en nombre de Su Majestad, y sin perjuicio de su derecho ni del de otro tercero, hacemos merced a Juan de Montañana, de un sitio de estancia para ganado mayor y dos caballerías de tierra, en términos del pueblo de Chapala, como dos leguas de él, en el camino real que va al pueblo de Cajititlán, donde está una fuente cercada de piedras, y las dichas dos caballerías de tierra son abajo de un arroyo seco, lo cual por nuestro mandado y comisión fue a ver y vido Gaspar de la Mota, alcalde mayor de la provincia de Ávalos, el cual, habiendo hecho las diligencias y averiguaciones necesarias, conforme a lo que se le mandó, declaró y dio por parecer, estar sin perjuicio y podersele hacer la dicha merced; la cual le hacemos, con cargo y condición, que dentro de un año pueble el dicho sitio con no menos cantidad de 500 cabezas del dicho ganado mayor, y labre y cultive las dichas caballerías de tierra todas o la mayor de ellas, y alzado el fruto, queden por pasto común, y no traiga en ellas ningún género de ganado más del necesario para su labor y beneficio, y dentro de cuatro años no lo pueda vender, trocar ni enajenar a persona alguna, y en ningún tiempo él ni los que en ello sucedieren, lo puedan tener despoblado ni con menos cantidad del dicho ganado cuatro años continuos ni las dichas tierras por labrar, so pena que esta merced sea en sí, ninguna, y de ningún valor y efecto y quede vaca para poder hacer merced de ello libremente, a otra persona, y con que si en algún tiempo se hubiere de poblar en ello algún pueblo o villa de españoles, lo deje él o quien lo poseyere, desocupando para este efecto, pagándole lo que a la sazón valiere el casco con lo edificado, y con que los que en ellos sucedieren lo hayan y tengan con los mismos cargos y condiciones con que se concede al dicho Juan de Montañana, y con que el asiento que del dicho sitio y tierras hiciere sea a medida de otras tierras y estancias, si hubiere, proveídas a su linde, sin dejar baldío en medio, y cumpliendo lo susodicho y guardando las ordenanzas y medida que de dicho sitio ha de haber, que es la de ganado mayor, 3,000 pasos de marca al más antiguo y 2,000, a el de menor, el dicho sitio de estancia y tierras, sea suyo y de sus herederos y sucesores, y de aquel o aquellos que de él o de ellos hubiere título y causa, y como de cosa suya y propia, adquirida con justo y derecho título, pasado el dicho tiempo, pueda disponer de ello a quien por bien tuviere, con que no sea a iglesia, ni monasterio ni a persona eclesiástica, y de la posesión que tomare, mandamos, que no sea despojado sin ser oído y por fuero y derecho vencido, ante quien y con derecho deba.

Hecho en México, a 16 días del mes de enero de mil y quinientos y ochenta y cuatro años, y firmado de los señores, el doctor Pedro Farfán, el licenciado Sánchez de Paredes, el doctor Francisco de Sande, el doctor Robles. Por mandado de la Audiencia Real, Juan de Cueva”.

Enseguida, hace entrega del documento “Merced de tierras y fundación de Cedros (16 de enero de 1584)” el C. José Ángel Ramírez Fuentes, Presidente Ejidal. Sigue haciendo uso de la palabra el SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ «Gracias regidora y presidente ejidal, por su participación. Ahora seguimos con el siguiente punto.

c) BIOGRAFÍA DE JUAN DE MONTAÑAN (1550-1611 Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOBRE LA VIDA DEL FUNDADOR DE CEDROS (LICENCIA PARA PASAR A LA NUEVA ESPAÑA Y PARTIDA DE ENTIERRO) Y LECTURA DE LA SEMBLANZA BIOGRÁFICA.

Ahora, toca el turno del uso de la voz para participar en esta sesión, a la REGIDORA NAYELI BERENICE MERCADO FLORES «Biografía de Juan de Montañana, fundador de Cedros

Juan de Montañana nació en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en La Rioja, al norte de España, probablemente en la década de 1550. Era hijo del humilde matrimonio formado por Pedro de Montañana y Francisca de Portillo.

Precisamente esa pobreza fue uno de los factores para que Juan y su hermano Bartolomé se embarcaran a la Nueva España en busca de mejores oportunidades, sobre todo luego de que supieron, en 1577, que su abuelo materno, Juan de Portillo, que creían muerto, todavía vivía y era un hombre viejo “rico y próspero” en las minas de Sultepec. Su objetivo era, entre otras cosas, que los socorriera con su riqueza, como lo había ofrecido por algunas cartas.

En su solicitud para que se les permitiera pasar a la Nueva España, y en vista de que eran mancebos, libres y de buena edad, le ofrecían al Rey servirle “en lo que se ofreciere, como buenos y leales vasallos, como lo ha hecho –decían– el dicho nuestro abuelo en todas las jornadas y conquistas que en su tiempo se han ofrecido”.¹

En San Lorenzo el Real, el 25 de febrero de 1577, el Rey despachó la real cédula a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla por la cual daba licencia a los hermanos Montañana para pasar a la Nueva España.²

Es por dichos documentos, la solicitud y la licencia de pasajeros, que se resguardan en el Archivo General de Indias, en Sevilla, que conocemos estos datos biográficos del fundador de Cedros y podemos confirmar que su apellido correcto era Montañana, él se llamaba a sí mismo de tal manera, además de que su firma autógrafa dice claramente Montañana. Es necesaria esta aclaración ya que posteriormente se le nombra erróneamente como Montanán, Montañana y hasta Martaraña.

Las ricas minas de Sultepec parecían ofrecer la mayor estabilidad a los jóvenes, sin embargo, es factible que no alcanzaran a conocer a su abuelo ni que llegaran a ese lugar, pues además de la falta de noticias al respecto, hay que considerar que Portillo era “ya muy viejo” y pudo haber muerto durante los meses, incluso años, que debieron pasar en lo que los nietos reunían el dinero para los pasajes, encontraban una embarcación, zarpaban, fondeaban en Canarias, Dominica y Cuba, desembarcaban en Veracruz y accedían por tierra adentro.³

Es casi un hecho que así sucediera, porque existe bastante evidencia de que los hermanos tomaron rumbos distintos una vez llegados a la Nueva España. Bartolomé terminó por avecindarse en la ciudad de México,⁴ mientras que Juan permaneció brevemente ahí, realizando los trámites necesarios para recibir la merced que dio origen a Cedros a principios de 1584. Previamente, debió estar por esta comarca, reconociendo que quedaban terrenos fértiles sin dueños, lo que lo motivó a solicitarlos.

Para esa época, el valle se encontraba prácticamente ocupado por las estancias de Francisco de la Mota, en la zona de las actuales Aguillillas y La Cañada, concedidas por 1530; la estancia de Juanes de Zubia, que luego se conocerá como Huerta Vieja, fundada en 1542 o 1543; la estancia de Pedro de Plascencia, que terminó por llamarse Buenavista, en 1543; la estancia de Mira el Río, en La Capilla y cuna de la charrería, en 1549, aproximadamente; la estancia del tesorero Pedro Gómez de Contreras, en la zona de El Rodeo, en 1549, y la estancia de Juan de Urbina, nombrada Atequiza, en 1556. La única estancia que se estableció en fechas posteriores a Cedros fue la que se otorgó a

¹ Archivo General de Indias, Indiferente, 2058, N. 26

² Archivo General de Indias, Indiferente, 1968, L. 21, f. 146v.

³ Francisco R. Calderón, *Historia económica de la Nueva España en tiempos de los Austrias*, FCE, México, 1988, pp. 521-523, 525-526.

⁴ Archivo de la Parroquia de la Santa Veracruz, Bautismos de españoles, vol. 2, 1576-1601, ff. 120r., 150r. Archivo General de la Nación, Matrimonios, vol. 86, ff. 11v.-12r.; caja 164, carpeta 1635, 18-19 de mayo de 1635. Archivo de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de México, Matrimonios de españoles, vol. 5, f. 100r. vol. 6, f. 204r.

Andrés de Rivera, al oriente de La Capilla, en 1593.⁵ Bajo esta cronología, Cedros se fundó en un medio desventajoso, pues nacía tarde y con pocas tierras, justo en los límites de la Nueva España.

Luego que los oidores de la Real Audiencia de México concedieron la merced en la ciudad de México, el histórico día del 16 de enero de 1584, Juan de Montañana, debió solicitarle al alcalde mayor, Gaspar de la Mota, que lo pusiera en verdadera posesión de las tierras a través de una antigua y simbólica ceremonia jurídica, en la cual la autoridad lo tomaba de la mano y juntos recorrían los terrenos, exhortando al nuevo propietario que arrojara piedras, arrancara zacate y cortara ramas de los árboles, al mismo tiempo que gritaba vivas al Rey, un acto que lo confirmaba como legítimo dueño.

Siempre se piensa que luego del otorgamiento de las tierras, el agraciado se ponía literalmente a construir una hacienda, a levantar el casco, los graneros, la iglesia, la casa grande, etcétera. Eso no pasaba. En realidad, Juan de Montañana encontró un ambiente inhóspito, irreconocible e increíble a nuestros ojos, pues las tierras que recibió se hallaban repletas de un bosque con cedros, sabinos, mezquites, sauces, copales, palo bobo y hasta pinos; y como el clima era distinto, con lluvias torrenciales, la estancia se encontraba circundada por un caudaloso río que se dio a llamar de los cedros, el cual llevaba agua incluso en la estación seca y la gente se ahogaba de vez en cuando, y una enorme laguna de Cajititlán, cuyas aguas se desbordaban por el rumbo del actual San Francisco; manantiales como el de Chiquilista y el Platanal, garantizaban todavía más la provisión de agua; el terreno era, por otro lado, muy peligroso, pues estaba invadido de pumas, tigres, lobos, zorros y aves de rapiña. Así que la primera tarea de Montañana era conseguir trabajadores para desmontar, abrir terreno para la labranza, meter ganado y construir una choza rudimentaria para el resguardo de los trabajadores y tal vez un corral para los animales.

Juan de Montañana fue propietario de Cedros apenas algunos meses, ya que en marzo de 1585, la hacienda había cambiado de manos. Montañana ya no regresó a la ciudad de México al encuentro de su hermano, cuñada y sobrinos, al contrario, el resto de su vida transcurrió en la Nueva Galicia, primero se retiró a Guadalajara, donde se avecindó desde 1587 hasta 1606.⁶ Obtuvo el oficio de teniente de alcalde mayor de la Provincia de Ávalos en 1594, jurisdicción real a la que perteneció Cedros en sus inicios, por lo que cabe la posibilidad que la visitara en el desempeño de sus funciones.⁷ Luego se convirtió en vecino de la villa de Aguascalientes en 1607,⁸ para retornar de nuevo a Guadalajara donde murió el 2 de abril de 1611, su cuerpo fue sepultado en el convento de San Francisco. Debió acumular una respetable fortuna, pues dictó testamento y se mandó decir 600 misas por su alma. Desgraciadamente, dicho documento no se ha conservado ni tenemos datos del actuar de su albacea, el mercader Cosme López, que murió poco después (antes de 1625).⁹

Durante las primeras décadas de existencia, Cedros debió enfrentarse al problema de su desaparición como una finca independiente, ya que algunos propietarios vecinos habían comenzado

⁵ Miguel Rangel Ramírez, *Ixtlahuacán de los Membrillos, cuna de la charrería en Jalisco. La historia de sus haciendas ganadera, siglos XVI-XIX*, Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, México, 2024.

⁶ Jorge Palomino y Cañedo, *Los protocolos de Rodrigo Hernández Cordero, 1585-1591. Escribano público de Guadalajara*, Banco Industrial de Jalisco, Guadalajara, 1972, p. 16. AIPG, Andrés Venegas, vol. I, 1605-1606, ff. 184r.-v.

⁷ Thomas Hillerkuss y Sergio Humberto Palomo Juárez (transcripción y notas), "Traslado de la información y autos hechos a pedimento del fiscal de la Real Audiencia de Guadalajara de la Nueva Galicia, sobre que los guardianes de la provincia de Ávalos se entremetían en la real jurisdicción", *Digesto documental de Zacatecas*, vol. 1, núm. 2, julio-diciembre 2000, p. 123 (nota 85).

⁸ Palomino y Cañedo, *Los protocolos*, p. 158.

⁹ Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano de Guadalajara, Bautismo, matrimonios y entierros, vol. I, f. 178v. Palomino y Cañedo, *Los protocolos*, pp. 244-245.

a adquirir las estancias circundantes para agrandar sus predios, ese fue el motivo, por ejemplo, de la desaparición de la hacienda que se localizó entre Las Aguilillas y La Cañada, al ser absorbida por las fincas contiguas. Cedros tenía en su contra ser pequeña, así que parecía un objetivo fácil, pero para su fortuna, luego del fundador Montañana, todos los dueños posteriores resultaron hombres poderosos o cercanos a los círculos del poder civil, eclesiástico y económico del reino, además de personas ricas y hasta nobles, los llamados hidalgos, lo que aseguró su supervivencia y la convirtieron en la tercera hacienda más importante para el abasto de trigo de la ciudad de Guadalajara.

Toma la palabra de nuevo el SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ «Gracias Regidora Nayeli, ahora hacen entrega de este documento histórico sobre la vida del fundador de Cedros (licencia para pasar a la Nueva España y partida de entierro) los Agentes Municipales de las localidades de Cedros y Luis García: José Bernabé Barajas Aniceto y Marcos Merced Cervantes Aviña. Muy bien, gracias agentes municipales. Dando continuidad a la celebración de esta sesión solemne, voy a ceder el uso de la palabra al REGIDOR DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO».

d) DEVELACIÓN DE LA PINTURA Y PRESENTACIÓN DE LA VIDA DE DON TOMÁS, CONTEXTO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LA OBRA, DONADA POR EL MUSEO DE ARTE DE DENVER, COLORADO.

Hace uso de la voz el REGIDOR DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO «Presentación de la vida de Don Tomas María Joaquín Villaseñor y Gómez y Reseña del retrato de don Tomás María Joaquín Villaseñor y Gómez

El retrato del niño don Tomás María Joaquín Villaseñor y Gómez es una pintura al óleo realizada en 1760 por un artista anónimo, sobre un bastidor de madera, y de tamaño natural, por lo que sus medidas son enormes: 1 metro 32 centímetros de alto por 1 metro 89 centímetros de largo.

Representa a un niño muerto, por lo que estamos ante a un retrato mortuorio, una práctica que luego pasó a la fotografía y que en la actualidad ha quedado en desuso. El objetivo de esta costumbre era guardar una última imagen del ser querido que se iba para siempre y al que nunca se le volvería a ver, al menos en esta vida.

Desde 1750, los Villaseñor de Cedros, habían comenzado a pintarse, pero este cuadro en particular es tal vez el que ofrece mayor interés de toda la galería que alguna vez se resguardó aquí, ya que es la única que representa a un integrante de la familia sin vida, y más porque se trata de un infante o angelito.

Hay que considerar que antiguamente la mortalidad infantil era alta, así que resultaba normal que en las familias hubiera angelitos. Fue el caso de don Lorenzo Javier de Villaseñor, quien compró la hacienda en 1741 y padre del niño don Tomás, que le tocó enterrar a otros tres de hijos, entonces, ¿por qué sólo retrataron a solo uno? Esta es la gran pregunta que nos invita a ir en busca de la verdad del niño y de su cuadro, un recorrido que nos lleva a la historia comprobable a lo que desafortunadamente no hay evidencia, pero contrario a lo que pueda pensarse, ese misterio sobre lo desconocido es lo que nos mantiene al borde de la silla y sigue siendo una invitación permanente para continuar investigando.

De lo que tenemos evidencia es que el niño don Tomás nació en la hacienda de Cedros el 18 de septiembre de 1754, y fue bautizado en Chapala nueve días después bajo el nombre de Tomás Regalado José Joaquín María y su apellido completo reflejaría la prosapia de sus antepasados, pues sería Villaseñor Aguilar Solórzano y Gómez de Aguilar Ramírez de Prado.

Fue hijo del mencionado don Lorenzo Javier de Villaseñor, comerciante que sostenía tratos directos con mercaderes de la ciudad de México, dueño de las haciendas de Huejotitán, Potrerillos, Huerta Vieja y, por supuesto, Cedros, regidor perpetuo de Guadalajara y Juez de Acordada, y de su esposa doña María Josefa Gómez de Aguilar, ambos fervientes guadalupanos, quienes instauraron su devoción en la capilla de Cedros.

Cuando todavía no tenía ni un año de edad, el 6 de abril de 1755, el obispo de Guadalajara confirmó a don Tomás en el oratorio de su palacio episcopal. Sus padres tenían grandes esperanzas fincadas en que el todavía bebé se convirtiera en sacerdote, de ahí que le reservaran miles de pesos para su manutención y estudios, así lo dispuso don Lorenzo en testamento fechado el 26 de noviembre de 1755. Él falleció en 1758, quedando don Tomás huérfano de padre.

Su madre, doña María Josefa, quedó al cuidado de don Tomás y de sus dos hermanos menores, los gemelos don Juan José y don Rafael, éste último fue el que recibió en Cedros a su sobrino lejano don Miguel Hidalgo y Costilla en 1810. Antes de continuar, es preciso explicar por qué se les decía "don" a estos niños. Actualmente en México, usamos el "don" para referirnos a personas adultas, cuyas canas merecen nuestro respeto, pero en la época colonial el "don" no estaba determinado en función de la edad, sino de la prosapia, la cuna, del rango social que heredaban, y como los Villaseñor pertenecían a la baja nobleza española, descendientes de conquistadores, fundadores de ciudades y servidores del Rey, todos sus integrantes, así fueran niños o ancianos, merecían el trato de "don".

Don Tomás siguió creciendo, jugando con sus hermanitos, hasta que repentinamente murió en la víspera de la fiesta de la hacienda, el 23 de junio de 1760. Estaba por cumplir los seis años. El cuerpo fue sepultado en la catedral de Guadalajara. Seguramente a iniciativa de su madre, es que la familia decidió mandar realizar su cuadro mortuario en el cual se le representa siendo velado.

El cuerpo descansa sobre una estructura de dos niveles. El primero podría ser una mesa de madera, cubierta con una tela colorada-rosácea de motivos vegetales, en cuyas cuatro esquinas hay dispuestas velas encendidas en candelabros de plata. El nivel superior se forma con lo que parecen ser dos baúles de distinto tamaño, forrados de cuero, adosado éste con hierro y remaches, el grande sostiene el tren superior, mientras el pequeño el inferior. Otra opción es que en realidad se tratara de una cuna a la que se le retiraron las protecciones laterales, a excepción de la cabecera, cuya representación es muy clara. Una tercera teoría muy aceptable es que fuera el ataúd con su tapa o que estuviera boca abajo. Ya fuese una u otra cosa, este nivel se cubre con una sábana semitransparente. Dos almohadas blancas elevan la cabeza del niño.

La mortaja de don Tomás fue un hábito clerical, tal vez jesuita, según se acostumbraba realizar en la época, aunque también puede deberse a ese deseo de los padres de que se ordenara sacerdote. Sus pies calzan un par de zapatos negros con suelas cafés, viste una sotana negra y alba blanca, sobre cuyos ornamentos se le prendieron flores rojas y azules; el remate de los brazos parecen ser manípulos; la mano derecha sostiene un ramillete de flores en señal de su muerte temprana, de su inocencia y virginidad; la mano izquierda sujeta una birreta, no lo lleva sobre la

cabeza porque se le colocó una corona de flores, símbolo también de su virginidad. La piel del niño se observa blanca, en primer lugar, porque está sin vida y, en segundo, porque era español. Por el color de sus pestañas, cejas y algunos mechones que se alcanzan a ver de su pelo sabemos que era rubio. Finalmente, en una de las esquinas superiores, el artista colocó la leyenda que identifica a la persona pintada que, sin abreviaturas, dice:

“Retrato de Don Thomas María Joachin de Villaseñor y Gómez, hijo Lexítimo de Don Lorenzo Xavier de Villaseñor, Regidor y Alcalde Ordinario que fue de esta Ciudad de Guadalajara y de Doña María Josepha Gómez, murió a los 5 años y 8 meses de su edad a 23 de junio de 1760”.

Luego de la muerte y pintura del niño don Tomás la historia comienza a mezclarse con la tradición oral de los Villaseñor, hasta que, en 1843, un integrante de la familia escribió lo que se comentaba sobre su causa de muerte. Se decía que: “un criago de la casa, al tiempo que este niño se sentaba en una silla se la sacó por travesura y cayó de espaldas, de cuyo golpe murió a pocos días”. La veracidad de esta simple narración sobre su trágico final estaría apoyada por el hecho de que fue el único angelito de la familia al que se retrató, precisamente porque su muerte no fue natural y sino excepcional.

Esta obra de arte pudo haberse colgado en la residencia de los Villaseñor en la ciudad de Guadalajara, atrás del Palacio de Gobierno, para después ser llevada a Cedros, o bien, desde un principio pudo ser destinada a la hacienda.

Es un hecho que el cuadro se encontraba en Cedros en el siglo XX, pues un amigo cercano de los dueños y asiduo visitante de la finca menciona que, de los retratos que había en el interior de la casa grande, el que representaba al “niño muerto” se ubicaba en el “salón chico” o “saloncito”, adjunto a la sala principal, esto en 1945. Parece ser que la familia había distribuido su pinacoteca en razón de la edad de los retratados y el tamaño de las piezas, es decir, reservaron a los adultos los espacios grandes y a los jóvenes los pequeños.

Luego del Reparto Agrario, los bienes muebles al interior de la hacienda comenzaron a dispersarse entre los Villaseñor. El cuadro de don Tomás quedó por propiedad de la señora doña Margarita Palomar Martínez Negrete, después, el retrato cruzó el atlántico hasta España, donde fue adquirido por Caylus Anticuário de Madrid en 1998, de cuyas tantas subastas lo compraron los coleccionistas Frederick y Jan Mayer, de Denver, Colorado, realizando un segundo viaje por el amplio mar. Finalmente, la pareja donó la pintura al Denver Art Museum.

El día de hoy, luego de varios meses de investigación para dar con su paradero y estudiar al niño don Tomás, y gracias a las gestiones del presidente Heriberto García con el mencionado museo, la cultura e historia de nuestro municipio se engrandece con esta develación, con el fin de regresarle el brillo y esplendor que alguna vez tuvo la hacienda, para el disfrute de todos nosotros, los vecinos y visitantes. Muchas gracias».

Toma la palabra de nueva cuenta el SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ «Bien, muchas gracias Regidor David por su intervención. Y ahora, para darle seguimiento a este acuerdo, se va a develar la pintura del Niño Don Tomas María Joaquín Villaseñor y Gómez, por el Presidente Municipal Lic. José Heriberto García Murillo y el Señor Cura de la localidad de Cedros, José Álvaro Ramírez Madrigal.

e) ACTO PROTOCOLARIO DE ENTREGA DE LA LICENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), PARA LA RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE LA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE LOS CEDROS.

Toma la palabra de nueva cuenta el SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ «Bien, para continuar con el desarrollo de esta bonita celebración vamos a ceder el uso de la voz a la SINDICA MUNICIPAL BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN «La Secretaria de Cultura, a través del Instituto de Antropología e Historia (INAH) ha emitido la licencia de autorización para la obra con el numero 08625 la cual a la letra establece: “realice la obra de ejecución de proyectos de rescate, conservación, restauración y la adaptación a un nuevo uso de suelo de la capilla en la Ex Hacienda de San Juan de los Cedros, de acuerdo con lo establecido en el dictamen técnico que se anexa, así como los planos aprobados firmados y sellados, de conformidad...”»

Enseguida el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, recibe el documento de la licencia del INAH por parte del Arq. Oscar Gabriel Álvarez Campos...”»

f) SOLICITUD QUE PRESENTA EL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DE ESTE MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE LA FRASE INSTITUCIONAL PARA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL: “2026, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 442 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA HACIENDA DE SAN JUAN DE LOS CEDROS Y DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL TORERO DON MANUEL CAPETILLO VILLASEÑOR.”

Hace uso de la palabra de nueva cuenta el SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ «En representación del Consejo de la Crónica y la Historia de este municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, nos acompaña el SEÑOR PEDRO ENCISO PERALES, quien viene a solicitar la aprobación del pleno para que se declare de manera oficial la frase institucional que se deberá usar en toda la documentación oficial que se redacte por parte de cada una de las dependencias y direcciones de este Gobierno Municipal durante el presente año 2026. Adelante con el uso de la voz»

«Buenas tardes, con su permiso honorable cabildo, presidente y demás invitados especiales, voy a dar lectura a esta petición: Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, presente. Quien suscribe, Pedro Enciso Perales en mi carácter de representante del Consejo Municipal de la Historia y la Crónica, con el debido respeto comparezco para exponer: Que, en atención a la relevancia histórica, cultural y social que representan los acontecimientos que marcaran el año 2026 para nuestro municipio y con fundamento en las atribuciones que competen al honorable Ayuntamiento para la preservación y difusión de la identidad histórica local, me permito someter a su consideración la siguiente solicitud: Se sirva el Pleno del Ayuntamiento aprobar y declarar como frase institucional oficial, para su uso en toda la documentación, correspondencia y actos oficiales del Gobierno Municipal durante el año 2026, la leyenda que dice: «2026, Año de la Conmemoración del 442 Aniversario de la Fundación de la Hacienda de San Juan de los Cedros y del Centenario del Natalicio del Torero Don Manuel Capetillo Villaseñor. Lo anterior, con el objetivo de honrar y difundir dos hechos de trascendencia histórica y cultura para el municipio, como son, la fundación de la Hacienda de San Juan de los Cedros, acontecimiento que forma parte esencial del origen y desarrollo regional y, el Centenario del Natalicio de Don Manuel Capetillo Villaseñor, figura emblemática del arte taurino y orgullo de esta tierra. Esta declaratoria contribuirá

al fortalecimiento de la memoria histórica, la identidad comunitaria y el reconocimiento institucional de nuestro patrimonio cultural. Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi consideración y respeto, quedando atento a la resolución que al respecto tenga a bien emitir este honorable cabildo. Atentamente Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 16 de Enero de año 226»

A continuación, el SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ, en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación los que estén de acuerdo en este punto, por lo que manifestó: «Señor Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación de los 12 doce integrantes del pleno presentes es el siguiente:

- | | |
|--|---------|
| 1.- JOSE HERIBERTO GARCÍA MURILLO----- | A FAVOR |
| 2.- BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN----- | A FAVOR |
| 3.- JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA----- | A FAVOR |
| 4.- DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO----- | A FAVOR |
| 5.- MARTHA ALICIA GONZALEZ MEDINA----- | A FAVOR |
| 6.- MARCO ANTONIO DIAZ CARRAZCO----- | A FAVOR |
| 7.- NAYELI BERENICE MERCADO FLORES----- | A FAVOR |
| 8.- ANGEL BERNARDO SILAHUA----- | A FAVOR |
| 9.- ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA----- | A FAVOR |
| 10.- CARLOS JOSE ROCHA----- | A FAVOR |
| 11.- ADELAIDA ROSALES MENDOZA----- | A FAVOR |
| 12.- ALMA ROSALIA LOPEZ VALADEZ----- | A FAVOR |

Enseguida seguida interviene EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO «Se aprueba por unanimidad de los regidores presentes que se declare oficialmente la frase institucional para la documentación oficial que se genere en este Ayuntamiento: “2026, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 442 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA HACIENDA DE SAN JUAN DE LOS CEDROS Y DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL TORERO DON MANUEL CAPETILLO VILLASEÑOR.” Por lo que, se instruye a la Secretaria General para dar conocer este acuerdo en todas y cada una de las dependencias, direcciones y OPD que conforman este Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco». «Enseguida, le solicito señor secretario que continúe con el quinto punto del orden del día»

EL SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ continua «Por lo tanto, les informo señor presidente y regidores, que se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 (doce) votos a favor el punto en cuestión, y se emiten los siguientes acuerdos:»

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES ESTA SESION SOLEMNE, QUE SE DECLARE DE MANERA OFICIAL LA FRASE INSTITUCIONAL: “2026, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 442 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA HACIENDA DE SAN JUAN DE LOS CEDROS Y DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL TORERO DON MANUEL CAPETILLO VILLASEÑOR” QUE SE DEBERÁ USAR EN TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE SE REDACTE POR PARTE DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y DIRECCIONES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE EL PRESENTE AÑO 2026

SEGUNDO.- SE INDICA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO Y REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.



La historia de Cedros nos permite colocarla, sin duda alguna, entre las grandes haciendas de Jalisco. Honrarla es honrarnos a nosotros mismos, es reconocer nuestras raíces y asumir la responsabilidad de preservarlas.

Que este 442 aniversario sea motivo de orgullo, de reflexión y de unidad. Que Cedros siga siendo símbolo de trabajo, fe, cultura y permanencia.

¡Que viva Cedros!
¡Viva Ixtlahuacán de los Membrillos!
¡Viva Jalisco!
¡Viva México!»

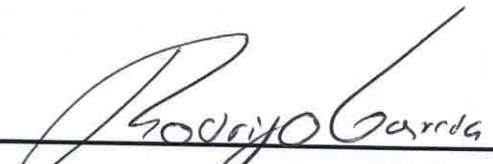
QUINTO PUNTO.- Formal clausura de la sesión del Ayuntamiento.

EL SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ, en uso de la palabra refiere: «Ciudadano Presidente le informo que por último punto del orden del día se tiene por solicitar la clausura de la Quinta Sesión Solemne de Ayuntamiento, celebrada el día 16 de Enero del año 2026 y le informo qué no habiendo más puntos a tratar, puede proceder a la clausura correspondiente.»

El PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO, solicitó: «

Una vez agotado el orden del día invito a todos los presentes que se pongan de pie y siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 16 de Enero del año 2026 dos mil veintiséis, declaro formalmente la clausura de esta Quinta Sesión Solemne de Ayuntamiento.

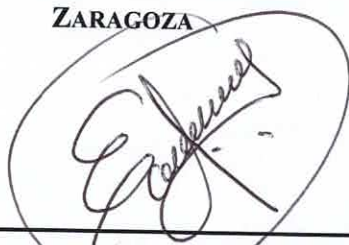
Firman para constancia todos los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo en compañía del Síndico y el Secretario General, quien certifica y da fe de todos los acuerdos tomados en la presente sesión, como lo establece el artículo 33, de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



REGIDOR JOSÉ RODRIGO GARCÍA
ZARAGOZA



REGIDORA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ
MEDINA



REGIDOR MARCO ANTONIO DÍAZ
CARRAZCO



REGIDORA NAYELI BERENICE
MERCADO FLORES



REGIDOR DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ
ASCENCIO



REGIDOR ÁNGEL BERNARDO SILAHUA



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Adelaida Rosales.M.

REGIDORA ADELAIDA ROSALES MENDOZA

[Firma]

REGIDOR CARLOS JOSÉ ROCHA

[Firma]

REGIDORA ALMA ROSALÍA LÓPEZ VALADEZ

[Firma]

REGIDORA ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA

[Firma]

**SÍNDICA, BLANCA MIREYA TRUJILLO
ROCHIN**

[Firma]

**LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

[Firma]
**LIC. MAURICIO LEAÑO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DOY FE

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta de la Quinta Sesión Solemne del día 16 de Enero del año 2025 dos mil veintiséis, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027.